

**Carta de fecha 4 de agosto de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba**

[*Texto original en español*]  
[4 de agosto de 1961]

Cumpliendo instrucciones del Presidente de la República, doctor Osvaldo Dorticós Torrado, y del Primer Ministro, doctor Fidel Castro Ruz, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de reiterar al Consejo de Seguridad el contenido en todas sus partes de la carta que hube de remitirle el 28 de julio del año en curso [S/4906].

En dicha carta se denunciaba al Consejo de Seguridad la inminente agresión militar del Gobierno imperialista de los Estados Unidos contra el Gobierno Revolucionario y el pueblo de Cuba, con grave riesgo para la paz mundial so pretexto del aterrizaje forzado en el aeropuerto internacional "José Martí" de un avión tipo "Electra" de la Eastern Airlines desviado de su ruta por un pasajero. Denunciamos ahora la histórica campaña belicista desatada en torno al supuesto o verdadero secuestro de un avión tipo "Boeing 707" de la Continental Airlines en El Paso, Texas, por dos delincuentes norteamericanos. Congresistas de los Estados Unidos han formulado ajustándose a una estrategia y una táctica previamente elaboradas insolentes y amenazantes declaraciones que lindan con el ultimátum y la amenaza de guerra.

La utilización de esta nueva ocurrencia como pretexto para justificar esa agresión corrobora cabalmente la justeza y oportunidad de la anterior denuncia.

El Gobierno Revolucionario de Cuba reafirma que, en manifiesto contraste con la conducta seguida por el Gobierno imperialista de los Estados Unidos, es totalmente ajeno a estos incidentes en los que tendenciosamente se le trata de involucrar. Cuba alerta al Consejo de Seguridad sobre el inminente peligro de

agresión que amenaza su integridad territorial, independencia y soberanía y firmemente convencida de que los principios de reciprocidad deben regir las relaciones entre los Estados, cualquiera que sea su tamaño y su poderío y preocupada por que no se utilice el pretexto del secuestro de aviones para la agresión que se denuncia, insiste en su disposición a devolver todo avión comercial norteamericano desviado irregularmente de su ruta si las autoridades de los Estados Unidos se comprometen a su vez a un trato recíproco con los aviones comerciales cubanos en similar circunstancia.

El Gobierno Revolucionario de Cuba demanda del Consejo de Seguridad que se adopten las medidas pertinentes para evitar que estos incidentes se repitan, en la certeza de los torvos designios que les inspiran y del serio peligro que para la paz mundial constituyen. Igualmente demanda una respuesta a su decisión de haber puesto bajo la jurisdicción del Consejo de Seguridad, por tratarse de una situación que afecta a la paz y seguridad internacionales, la devolución del avión "Electra".

El Gobierno Revolucionario de Cuba solicita de Vuestra Excelencia, por mi conducto, que esta comunicación sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad entre todos los jefes de Misiones acreditadas en la Organización de Naciones Unidas.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) Mario GARCÍA INCHÁUSTEGUI  
*Representante Permanente de Cuba  
ante las Naciones Unidas*

**DOCUMENTO S/4917**

**Informe sobre las disposiciones adoptadas por las Naciones Unidas para contribuir a la aplicación del acuerdo de 19 de junio de 1961 concertado entre las autoridades de Leopoldville y Stanleyville**

[*Texto original en inglés*]  
[4 de agosto de 1961]

**INFORME DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CONGO**

1. En el informe del 20 de junio de 1961 se aludía al acuerdo concertado entre representantes de las autoridades de Leopoldville y de Stanleyville sobre las normas para la convocación del Parlamento<sup>19</sup>.

2. De conformidad con dicho acuerdo y a petición expresa de ambas partes interesadas, se pidió a las Naciones Unidas que asumieran las siguientes responsabilidades: a) garantía de total seguridad para los miembros del Parlamento que asistieran al período de sesiones que se debía celebrar en los edificios de la Universidad de Lovanium; b) supervisión para garantizar que las fuerzas del ejército nacional congoleño (ANC) y la policía congoleña no circularan con armas en la ciudad de Leopoldville y en las zonas vecinas

durante todo el período de sesiones del Parlamento; c) garantía de que los miembros del Parlamento, el personal administrativo de ambas Cámaras y el personal civil de las Naciones Unidas puesto a disposición del Parlamento no tendrían consigo armas, dinero ni ningún otro instrumento negociable de cualquier tipo, tanto al entrar en Lovanium como al salir de allí; d) garantía de libertad de circulación de los miembros del Parlamento por todo el Congo a petición escrita del miembro interesado; e) suministro del número necesario de funcionarios civiles a disposición del Parlamento durante el período de sesiones; f) invitación a todas las demás facciones políticas del Congo a que suscribieran el acuerdo de 19 de junio de 1961; g) continuación del ofrecimiento de sus buenos oficios a las partes interesadas en la búsqueda de una solución auténtica y satisfactoria a la crisis congoleña y, para ese fin, organizar todos los contactos necesarios entre los dirigentes políticos congoleños. Las Naciones Unidas adoptaron las siguientes disposiciones para ga-

<sup>19</sup> *Ibid.*, documento S/4841, anexo III.

rantizar la aplicación de las condiciones estipuladas en el acuerdo de 19 de junio de 1961.

### *Protección de los parlamentarios durante el período de sesiones*

3. El perímetro de la zona en que debía reunirse el Parlamento y en el que debían residir los parlamentarios, los empleados de ambas Cámaras y el personal militar y civil de las Naciones Unidas quedó cercado con alambre de espino y vallas electrificadas; sólo tenía una puerta de entrada. Todo el perímetro de la zona de seguridad quedó vigilado por tropas de las Naciones Unidas — un batallón aproximadamente — de las que formaba parte personal indio, malayo, tuncino y sueco; por la noche todo el perímetro quedaba iluminado y se utilizaron perros policía especialmente entrenados. Fuera del perímetro y en las carreteras de acceso se establecieron puestos de control para impedir que se acercara ninguna persona no autorizada. La responsabilidad por el orden y la seguridad dentro del perímetro fue asumida por funcionarios del servicio móvil de las Naciones Unidas, quienes también registraron los locales para garantizar la seguridad y asegurarse de que no se hubieran dejado allí emisoras clandestinas de radio u objetos sospechosos antes de la llegada de los parlamentarios.

4. El acceso a la zona donde se celebraron las reuniones del Parlamento estuvo controlado, en primer lugar, por la policía militar de las Naciones Unidas en barreras establecidas en todas las vías de acceso; en segundo lugar por guardias militares de las Naciones Unidas fuera del recinto; y en tercer lugar por funcionarios del servicio móvil de las Naciones Unidas dentro del recinto. También se pusieron a disposición de los Presidentes de ambas Cámaras guardias de seguridad de las Naciones Unidas por si consideraban necesario recurrir a su ayuda para mantener el orden; sin embargo, no fue necesaria ninguna intervención de ese tipo.

5. El 13 de julio de 1961 se evacuó a los estudiantes, los profesores y las instalaciones esenciales de la Universidad de Lovanium con ayuda de las Naciones Unidas y fueron trasladados a instalaciones provisionales en Leopoldville. Dicha evacuación se llevó a cabo no sólo de la "zona de máxima seguridad" donde había de reunirse y residir el Parlamento, sino también de las zonas residenciales adyacentes en la meseta de Lovanium. El 14 de julio se instalaron en los edificios de la universidad funcionarios administrativos y de mantenimiento de las Naciones Unidas, y las tropas de las Naciones Unidas aislaron la zona.

6. El 16 de julio llegó de Stanleyville el primer grupo de parlamentarios que se instaló en Lovanium. A partir de ese momento sólo se permitió entrar y salir de la zona de seguridad a: a) un número muy reducido de altos funcionarios militares y civiles de las Naciones Unidas cuya presencia en Lovanium era necesaria por motivos administrativos o para cumplir el compromiso de las Naciones Unidas de seguir concediendo sus buenos oficios a las partes interesadas en buscar una solución auténtica y satisfactoria a la crisis congoleña; y b) el Presidente Kasavubu, quien en ejercicio de sus funciones constitucionales, y a petición específica de los Presidentes de ambas Cámaras celebró varias consultas con parlamentarios y fue invitado a pronunciar un discurso en una sesión conjunta de ambas cámaras del Parlamento el 27 de julio, y el 2 de agosto tomó el juramento que requiere la constitución a los miembros del nuevo Gobierno.

### *Medidas de seguridad en Leopoldville*

7. Se ordenó a las fuerzas de las Naciones Unidas desplegadas en la zona de Leopoldville que impidieran la circulación de fuerzas armadas congoleñas de ningún tipo por Leopoldville y que establecieran centinelas adicionales en puntos claves de toda la ciudad. Se concedió especial atención a las disposiciones de seguridad en el aeropuerto de Ndjili, con objeto de asegurar la protección de todos los parlamentarios que llegaron en avión para asistir al período de sesiones de Lovanium.

8. Las Naciones Unidas no se vieron obligadas en ningún momento a intervenir para obligar a cumplir la disposición del acuerdo del 19 de julio de que no circularan por la ciudad de Leopoldville ni en las zonas adyacentes fuerzas armadas del ANC ni policía. Las únicas personas armadas, aparte de las tropas de las Naciones Unidas, que aparecieron en las calles de Leopoldville fueron los agentes de policía y los gendarmes normalmente estacionados en algunas de las instalaciones clave y en las residencias de los altos funcionarios. A fin de disminuir la posibilidad de que se confundiera a los vehículos que transportaban a dichos centinelas a sus lugares de servicio o de regreso de ellos con patrullas móviles, se invitó a las autoridades de Leopoldville a limitar tales guardias al mínimo absoluto consistente con el orden público y la seguridad. Las Naciones Unidas contaron con la plena cooperación de las autoridades locales.

### *Prohibición de introducir objetos no autorizados*

9. Los funcionarios del Servicio Móvil de las Naciones Unidas aplicaron las medidas de control de seguridad necesarias para asegurar que ningún miembro del Parlamento, empleados administrativos de las Cámaras o funcionarios de las Naciones Unidas asignados a Lovanium llevaran encima armas, dinero o instrumentos negociables al entrar en Lovanium o al salir de allí. También controlaron e inspeccionaron minuciosamente todos los suministros de comida y de otro tipo, las entregas de lavanderías, etc. que entraban o salían de Lovanium durante el período de sesiones, y retuvieron todo el correo y demás comunicaciones hasta que terminó el período de sesiones.

### *Libertad de circulación para los parlamentarios*

10. Las Naciones Unidas facilitaron los viajes en aviones de las Naciones Unidas a todos los miembros del Parlamento o suplentes facultados para sustituir a un miembro del Parlamento fallecido o incapacitado por otras razones, que pidieron esa ayuda a las Naciones Unidas. También facilitaron, cuando se les pidió, el transporte para el viaje de regreso de los suplentes cuyas credenciales no había aceptado el Parlamento. Las Naciones Unidas se encargaron de la protección de los miembros o los suplentes del Parlamento en dichos viajes.

11. Varios grupos de parlamentarios recurrieron a la ayuda de las Naciones Unidas para cuestiones de transporte y protección en su viaje a Lovanium. El grupo más numeroso fue el de 69 parlamentarios que el 16 de julio llegó en avión desde Stanleyville. Otros grupos utilizaron los medios de transporte de las Naciones Unidas para llegar a Lovanium desde Kasai, Kivu y Katanga del Norte.

12. Aunque en la mayoría de los casos las autoridades locales no se opusieron a los viajes que quisieron realizar los parlamentarios, las Naciones Unidas

pasaron en dos ocasiones a la acción directa para garantizar su libertad de circulación. El 17 de julio transportaron a Stanleyville al Presidente de la Cámara de Representantes, Sr. Joseph Kasongo, y a otros siete parlamentarios que lo pidieron y que habían estado desde febrero, a petición suya, bajo la protección de las Naciones Unidas en Leopoldville. El 29 de julio transportaron a Lovanium al Sr. Badjoko, suplente cuyas credenciales habían sido aprobadas por el Parlamento, desde Stanleyville donde había pedido la protección de las Naciones Unidas tras ser detenido y encarcelado por las autoridades locales. Se le facilitaron medios de transporte cuando las Naciones Unidas recibieron una petición oficial del Presidente de la Cámara de Representantes y una petición personal del Sr. Badjoko.

#### *Suministro de personal de las Naciones Unidas*

13. Las Naciones Unidas aceptaron la responsabilidad de suministrar todo el personal administrativo, médico, técnico, de abastecimiento y doméstico, así como guardias de seguridad, necesario para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales en Lovanium durante el período de sesiones del Parlamento. Todos los funcionarios civiles y las tropas administrativas de las Naciones Unidas empleados en dicho trabajo siguieron en la zona de seguridad durante todo el período de sesiones del Parlamento y no tuvieron contacto alguno con el mundo exterior. Estuvieron sujetos a los mismos controles de seguridad que los propios parlamentarios por lo que respectaba a armas, dinero u otros instrumentos negociables al entrar y salir de Lovanium.

#### *Adhesión de otras facciones políticas al acuerdo del 19 de junio de 1961*

14. Las autoridades de Bakwanga suscribieron el acuerdo el 19 de junio y la "Asamblea Legislativa de Kasai del Sur" decidió el 11 de julio que asistirían al período de sesiones de Lovanium parlamentarios de dicha región. En cambio, las autoridades de Elisabethville no suscribieron el acuerdo el 19 de junio.

#### *Buenos oficios y organización de contactos entre dirigentes congolese*

15. En todo momento hubo funcionarios de las Naciones Unidas a disposición de las autoridades de Leopoldville, Stanleyville y otras autoridades del Congo

para celebrar consultas, como forma de ayudarles a buscar cualquier solución mutuamente satisfactoria de la crisis congoleña. A petición expresa de las autoridades de Leopoldville y Stanleyville, dos funcionarios de las Naciones Unidas se mantuvieron a su disposición para celebrar consultas después de la apertura del Parlamento, y en ocasiones fueron invitados por ambas partes a participar en tales consultas.

16. Antes del período de sesiones, las Naciones Unidas organizaron contactos entre varios dirigentes políticos congolese. Así, facilitaron medios de transporte y de protección a las delegaciones enviadas por el Sr. Gizenga y sus colegas a Leopoldville para celebrar conversaciones con el Presidente Kasavubu y con dirigentes de partidos políticos para la formación de un nuevo gobierno. También organizaron el transporte de varios parlamentarios a Leopoldville y otras ciudades a Stanleyville para celebrar consultas. Los funcionarios de las Naciones Unidas también se mantuvieron dispuestos a ayudar a facilitar los contactos entre los funcionarios de las autoridades de Katanga y otros dirigentes políticos congolese.

17. En el párrafo 10 del acuerdo de 19 de junio se disponía que las Naciones Unidas adoptarían todas las medidas necesarias para garantizar que el Parlamento pudiera iniciar sus sesiones en la fecha convenida por las dos delegaciones. Aunque ambas delegaciones propusieron la fecha del 25 de junio cuando se concertó el acuerdo, pronto pudo apreciarse que dicha fecha estaba demasiado próxima para que pudieran llevarse a cabo todas las conversaciones preliminares y demás trabajo preparatorio necesario para garantizar el éxito de la reunión. Por orden N° 41 del 5 de julio de 1961<sup>20</sup>, el Presidente de la República, que en virtud del párrafo 12 del acuerdo había de convocar el Parlamento, convocó las Cámaras para el 15 de julio y confió a los Presidentes de ambas cámaras la fijación de común acuerdo de la fecha de la primera sesión.

18. Cuando el nuevo Gobierno prestó juramento el 2 de agosto, el Parlamento decidió salir de Lovanium y renunciar a la protección de las Naciones Unidas y continuar sus sesiones en Leopoldville. Antes, la Cámara de Representantes aprobó por unanimidad la resolución que figura en el anexo II del informe del Secretario General [S/4913] sobre la reunión del Parlamento.

<sup>20</sup> *Ibid.*, documento S/4841/Add.3.

## DOCUMENTO S/4918

### Carta de fecha 4 de agosto de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Túnez

[*Texto original en francés*]  
[4 de agosto de 1961]

Tengo el honor de transmitirle adjunto un cuadro detallado de las violaciones del espacio aéreo tunecino cometidas por aviones franceses durante los días 30 y 31 de julio, 1° y 2 de agosto de 1961.

Deseo señalarle además que, a fin de aumentar las medidas de control vejatorias para los tunecinos, las tropas francesas de ocupación han instalado en la ciudad de Bizerta redes de alambre de espino con lo que a los ciudadanos tunecinos les resulta casi imposible la libre circulación en el interior de su propio territorio.

Además, la aviación francesa ha continuado la salvaje agresión contra mi país y tres aviones Mirage y un Alizé han bombardeado la región tunecina de Chatabia.

Por último, y a fin de organizar una compañía de informaciones subversivas contra mi país, las tropas francesas han instalado en Bizerta una emisora de radio en lengua francesa cuya frecuencia es de 548 kilociclos y que está unida a la estación France I (Paris-Inter).